



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2017-MDCC

Cerro Colorado, 25 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 174-2017-SGMDH/GDS/MDCC emitido por la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano e Informe N° 007-2017-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC, mediante los cuales se solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a los miembros integrantes del equipo coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, elegidos democráticamente mediante elección en Asamblea General.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme lo establece el artículo 43° de la norma sub examine señala que las resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño y del adolescente de la municipalidad. De igual manera según lo establecido en el numeral 3.1 del mismo artículo, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que el Consejo Consultivo de Niñas, niños y adolescentes – CCONNA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, creado en fecha 23 de noviembre de 2016, mediante Ordenanza Municipal N° 428-MDCC, se constituye como un espacio de consulta conformado por 04 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 16 años de edad, a fin de que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda la política pública que les concierne;

Que, mediante el Informe N° 174-2017-SGMDH/GDS/MDCC, la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) Lic. María Trinidad Gómez Álvarez, Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, pone en conocimiento que el día 20 de julio del 2017 se ha procedido a realizar la elección de 04 representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA, por lo que se solicita su respectivo reconocimiento;

Que, acorde lo señalado en el informe N° 007-2017-DEMUNA- SGMDH-GDS-MDCC, emitido por la Abg. María Fernanda Canazas Chávez, de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes, y estando a las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAK"

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Cerro Colorado, siendo los siguientes:

- Coordinadora General : Nikole Shantall Meza Torres
- Sub Coordinador : Cristian Joel Ramos Quispe
- Coordinador de Actas : Breenger Yuniór Vega Cruz
- Coordinadora de Organización : Angiel Fabiola Flores Gutierrez



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Cerro Colorado, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

